Por su quentta. y los an de pagar de sus vienes. Los dhos Sevas
millan y su muger = y por la ocupacion y trauajo que an de
en la bentta del dho papel esta ciud. desde luego libra al dho
tt. an millan trescienttos rs. de vellon que se an de sacar
y a cada hala de las rrenttas de propios que se an de sacar
arrendar el dia de San Juan de Junio. Prim.o que bendra
presentte año. de mas de la adahala ordinaria de Cadarm
= y asimismo se libra al susodho quarentta rs. de vell
que se an de pagar a Fran.co Garcia correo mayor por el coste de
traido el dho papel desde la ciud. de Murcia asta = que todos
trescienttos y quarentta rs. que se an de sacar en la forma
ferida. y se de testimonio deste acuerdo a los Alcaldes mayores
que lo remitta al dho S.r corregidor

Se le fran.co a D.n Pablo de Vera y Ju.o de [illegible] 1754 [illegible] a 17 [illegible]

La ciudad. Libra al S.r D.n Pablo de Vera medico. que se halla
ciud. y bino a ella de la villa de madrid. a la curacion de
ttaxio. quatrocienttos y sesentta y cinco rs. que se le deuen de
ttodiario. de treintta y un dias. que an de comenzar mañana
y ocho de temes. y cumpliran a diez y siete de febr.o que bien
sim.o trescienttos y diez rs. que se deuen por la misma razon y
m.o tiempo. a Ju.o de Garibay cirujano. que asimismo [illegible]
curacion y se halla en esta ciud. que todos son setecientos
y cinco rs. y de esta cantidad se despache libram.to en
para que Ju.o lorentte mayordomo de propios [illegible]
mando la rrazon al contador

Despacho de franqueza de rentas rs. por quatro meses =

Vio se en este ayuntam.to un Real despacho de su Mag.d que
firmado de su Real mano y refrendado de Don Ygnacio
de Rivas sus.rio que es como se sigue

El Rey = Por quantto attendiendo al conttaxio que
cido la ciud. de cartta [illegible] e resuelto en consultta de mi
de Hacienda de onze de temes de diciembre conçederla
ra de dezmos que pertteneçen a mi R.l haz.da de lo que fue
el consumo della por quatro meses. Por tantto por la
= Mando que por los dhos quatro meses que an de con
desde el dia en que se començare a usar de esta gracia goce
franqueça de los dezmos que pertteneçen a mi R.l haz.da
[illegible] por mi consejo dellas de lo que fuere para [illegible]